



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 057-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 12 abril del 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°044-2024-A/MPJB, Informe N°066-2024-PMSPPP/ERVL/GMDE/MPJB, Informe N°300-2024-GMDE-GGM-A/MPJB, Memorando N°214-2023-GGM-A/MPJB, Informe N°197-2024-MPJB/GMAF-SGLySA, Informe N°122-2024-SGC-GMAF/MPJB, Informe N°0487-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°0512-2024-GMPP-GGM/A/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";

Que, a lo dispuesto por el Artículo 74° de la TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su numeral 74.1 establece que "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley". Asimismo, a lo señalado en el numeral 74.3 que señala que "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses";

Que, a través de la Resolución Directoral N°002-EF/77.15, emitida por la Dirección General del Tesoro Público, se aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestales del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos locales;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la directiva de tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 señala que "puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendido a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe de la Oficina de Logística o quien haga sus veces"

Que, el artículo 7° de la Resolución Directoral N°040-2011-EF/52.03, modifica el artículo 4° de la Resolución N°037-2010-EF/77.15, estableciéndose que la modalidad de fondos por encargos se regula mediante





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 057-2024-GMAF/MPJB

Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realiza la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos máximos otorgados en cada Encargo Interno, no debe exceder de diez (10) unidades impositivas tributarias vigentes y el registro de las fases de compromiso, devengado y girado se realizará hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, salvo que se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2024-A/MPJB de fecha 31 de enero del 2024, se resolvió aprobar el Plan de Trabajo 2023 del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION PECUARIA DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2545333, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 1'320,239.77 (Un millón trescientos veinte mil doscientos treinta y nueve con 77/100 soles), y a la vez encarga a la Gerente Municipal de Desarrollo Económico, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, al Responsable de Proyecto en mención; y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan (...);

Que, mediante Informe N° 066-2024-PMSPPP/ERVL/GMDE/MPJB de fecha 09 de abril del 2024, el MVZ. Elisberto Rey Villegas Lima Responsable del Proyecto "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION PECUARIA DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", solicita la aprobación de la habilitación de fondos por encargo interno para la participación en la actividad del evento ferial denominado "XIII EXPO LOCUMBA 2024" que se llevará a cabo durante los días 17,18 y 19 de abril del presente año; actividad programada por el proyecto en mención, establecida en su COMPONENTE 04: SUFICIENTE CONOCIMIENTO EN LA GESTIÓN Y COMERCIALIZACIÓN - participación en eventos feriales, indicando que los servicios contemplados a contratar para la participación del proyecto y sus beneficiarios son: *el servicio de transporte de animales y servicio de transporte de expositores*, por lo que para más detalle refrenda en su informe la Fuente de Financiamiento Recursos: Determinados, Rubro: Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones, Secuencia Funcional: 083 y Específica: 2. 6. 7 1. 5 3;

Que, mediante Informe N° 300-2024-GMDE-GGM-A/MPJB de fecha 09 de abril del 2024, el Ing. Manuel Anchapuri Canaza Gerente Municipal de Desarrollo Económico informa al Econ. Mario Ale Cervantes (e) Gerente General Municipal que, solicita autorización para habilitación de fondo por encargo interno, por el monto de S/ 7,200.00 soles, a fin de dar cumplimiento con las actividades programadas en el mencionado Plan de Trabajo, dicho cargo interno será a nombre del encargado Responsable MVZ. Elisberto Rey Villegas Lima, identificado con DNI: 00670379, quien deberá rendir dentro de los plazos establecidos;

Que, mediante Memorando N° 214-2024-GGM-A/MPJB de fecha 09 de abril del 2024, el Econ. Mario Ale Cervantes (e) Gerente General Municipal informa la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, AUTORIZA el trámite de habilitación de fondos por encargo interno a nombre del MVZ. Elisberto Rey Villegas Lima, cautelando el cumplimiento de los procedimientos administrativos conforme a la normativa aplicable. El mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares por la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 197-2024-MPJB/GMAF-SGLySA de fecha 10 de abril del 2024, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares informa que; en el marco de la *Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, numeral 40.1 del Artículo 40°.* - "Encargos" a personal de la institución, y ante





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 057-2024-GMAF/MPJB

la necesidad de realizar el traslado de los animales, así como de los expositores, siendo una necesidad para el cumplimiento de la actividad detallada en el Plan de Trabajo "XIII EXPO LOCUMBA 2024", concluye y ratifica la solicitud de encargo, toda vez que por su particularidad y plazos establecidos no puede ser por su Sub Gerencia, motivo por el cual recomienda continuar con el acto administrativo conforme a lo señalado en el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, indicando que el monto correspondiente al encargo interno es por S/7,200.00 (Siete mil doscientos con 00/100 soles). El mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Contabilidad a través de proveído de la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N°122-2024-SGC-GMAF/MPJB de fecha 10 de abril del 2024, la CPC. Silvia Eugenia Benito Zanga Sub Gerente de Contabilidad informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que; ha revisado si el MVZ. Elisberto Rey Villegas Lima tiene alguna rendición pendiente con la entidad, luego de la revisión no se encuentra rendiciones pendientes por lo que sugiere continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0487-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 10 abril del 2024, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas informa al Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto que, ante la autorización de habilitación de fondos por encargo interno a través del Memorando N°214-2024-GGM-A/MPJB, y la opinión de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, es que remite la documentación respectiva, para su evaluación y otorgamiento de certificación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0512-2024-GMPP-GGM/A/MPJB de fecha 12 de abril del 2024, el Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto indica a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, luego de haber realizado el análisis de la documentación y teniendo en referencia la solicitud presentada por el responsable del proyecto indicando que dicha actividad se encuentra programada en el COMPONENTE 04: suficiente conocimiento en la Gestión y Comercialización Acción 04.08. participación en eventos feriales, informa la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de S/7,200.00 (Siete mil doscientos con 00/100 soles), para la Habilitación de Encargo Interno, el cual será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	: 0083
Fuente	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Especifica	: 2. 6. 7 1. 5 3 Gastos por la contratación de servicios
Monto	: S/ 7,200.00 soles

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB, y con los visados del Gerente Municipal de Desarrollo Económico, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, y Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la asignación de fondos bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a nombre del **MVZ. ELISBERTO REY VILLEGAS LIMA** identificado con DNI:00676379, Responsable del Proyecto "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCION PECUARIA DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2545333, por el monto de S/7,200.00 soles (Siete mil doscientos con 00/100 soles), para los gastos de transporte y expositores durante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Nº 057-2024-GMAF/MPJB

su participación en la actividad del evento ferial denominado "XIII EXPO LOCUMBA 2024" que se llevará a cabo durante los días 17,18 y 19 de abril del presente año; actividad programada por el proyecto en mención, establecida en su COMPONENTE 04: SUFICIENTE CONOCIMIENTO EN LA GESTIÓN Y COMERCIALIZACIÓN - participación en eventos feriales, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: INSTAR que el responsable del Encargo interno, cumpla con efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo interno, conforme lo establece el artículo de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

L.C. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
Archivo.
GGM.
GMPP
GMDE
GMAJ
SGLySA
SGC.
SGRCyA
INTERESADO.

